



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-011127-17-3

---

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-011127-17-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada: TIAMINA LEPETIT / CLORHIDRATO DE TIAMINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CLORHIDRATO DE TIAMINA 300 mg, autorizada por el Certificado N° 45.343.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

#### **DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada: TIAMINA LEPETIT / CLORHIDRATO DE TIAMINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CLORHIDRATO DE TIAMINA 300 mg, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: TIAMINA AUSTRAL.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45.343, cuando el mismo se presente acompañado de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011127-17-3